

Ordiziako Udala

(Gipuzkoa)

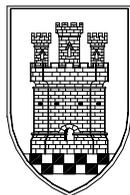
TASAS E IMPUESTOS PARA 2013

IPC INTERANUAL C. A. PAIS VASCO : 2,4%
(AGOSTO 2011- AGOSTO 2012)

PREVISIÓN IPC
2012
COEFICIENTE

2,50%
1,025

IMPUESTOS	CONCEPTO	PPTO. 2012	TARIFAS 2012	TARIFAS 2013	INC. 13/12	INCREM. INGRESOS	
Impuesto de Bienes Inmuebles (Rústica)	112.01	2.450,00	0,946%	0,970%	2,50%	61,25	(1)
Impuesto de Bienes Inmuebles (Residencial)	112.02	1.285.000,00	0,240%	0,246%	2,50%	32.125,00	(2)
Impuesto de Bienes Inmuebles (Industrial)	112.02		0,600%	0,600%	0,00%	0,00	(3)
Impuesto s/ vehiculos	113.01	645.000,00	Ver anexo	Ver anexo	2,50%	16.125,00	(4)
Impto. de plusvalias	114.01	100.000,00	5,948%	6,543%	10,00%	2.500,00	(5)
Impto. Act. Económ.	130.01	190.000,00	2,16	2,20	1,85%	4.750,00	(6)
Impto. Const. Instal. y Obras (Pto. proyecto)	282.01	350.000,00	5,00%	5,00%	0,00%	0,00	(7)
Impto. Const. Instal. y Obras (Pto. gremista)			4,05%	4,05%	0,00%	0,00	(8)
Impto. Const. Instal. y Obras (obras protegidas)			3,00%	3,00%	0,00%	0,00	
Impto. Const. Instal. y Obras (explotaciones agrícolas)			3,00%	3,00%	0,00%	0,00	
Impto. Const. Instal. y Obras (V.P.O.)			2,85%	3,00%	5,26%	0,00	(9)

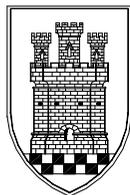


Ordiziako Udala

(Gipuzkoa)

TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN

DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.	CONCEPTO	PPTO. 2012	TARIFAS 2012	TARIFAS 2013	INC. 13/12	INCREM. INGRESOS	
Basuras	vivienda ocupada	310.01	487.500,00	86,94	91,29	5,00%	(10)
	vivienda vacia (80% de la ocupada)			65,20	73,03		
Cementerio		310.03	35.000,00				875,00 (11)
Inhum. , exhumaciones en tierra, panteones...					2,50%		
Inhumación de cenizas (sepulturas)				416,49	260,00	-37,57%	(12)
Inhumación de cenizas (panteón)				317,33	200,00	-36,97%	(12)
Mantenimiento cementerio (sepulturas)				17,00	17,00	0,00%	
Mantenimiento cementerio (panteones)				34,00	34,00	0,00%	
Expedición de documentos		310.04	500,00				0,00
Compulsa de documentos							
primeras 5 hojas				0,00 euros/hoja	0,00 euros/hoja	0,00%	0,00
el resto de hojas				0,15 euros/hoja	0,15 euros/hoja	0,00%	0,00
Apertura de establecimientos		311.01	9.000,00			2,50%	225,00
Licencia de autotaxis		311.02	1.000,00			2,50%	25,00
transmisión de licencia				2.408,50	2.468,71	2,50%	0,00
transmisión de licencia (mortis causa, a familiares de 1er. Grado)				2.408,50	100,00	-95,85%	0,00
Licencias urbanísticas		312.01	14.000,00			2,50%	350,00
Resto de tasas						2,50%	

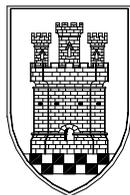


Ordiziako Udala

(Gipuzkoa)

TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHA-

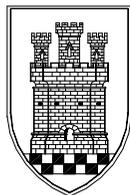
MIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.	CONCEPTO	PPTO. 2012	TARIFAS 2012	TRAI FAS 2012	INC. 13/12	INCREM. INGRESOS
Aprovech. suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas	321.03	10.000,00				
Ocupación de vía pública para ejecución de obras (vallado alto)	321.03		0,20 euros/m2/día	0,20 euros/m2/día	0,00%	(13)
Aprovechamiento especial con cajeros automáticos	321.03		1,15 euros/m2/día	1,20 euros/m2/día	4,35%	
Aprovechamiento especial con máquinas de vending	321.03		1,15 euros/m2/día	1,20 euros/m2/día	4,35%	
Aprovecham. especial con máquina de venta de leche	321.03		0,00	0,00		(14)
Mesas y sillas :	321.04	14.500,00				362,50 (15)
Año completo (por cada mesa de 4 sillas)			70,00	71,75	2,50%	
Año completo (por cada mesa de 6 sillas)			140,00	76,87	-45,09%	
Año completo (por cada mesa alta con 2 sillas)			70,00	51,25	-26,79%	
Año completo (por cada barrica y mesa baja con 2 sillas)			70,00	63,00	-10,00%	
Fiestas Patronales (por mesa de 4 sillas y día)			5,10	5,23	2,50%	
Fiestas Patronales (por mesa de 6 sillas y día)						
Fiestas Patronales (por mesa alta de 2 sillas y día)			5,10	3,50	-31,37%	
Fiestas Patronales (por barrica y mesa baja con 2 sillas; día)			5,10	4,30	-15,69%	
Instalación de circos y otros espectáculos (m2/día)			0,26	0,27	2,50%	
Entrada de vehículos (hasta 5 vehículos). Por vehículo	322.01	50.000,00	20,60	21,12	2,50%	
Entrada de vehículos (exceso sobre 5 vehículos). Por vehículo			10,30	10,56	2,50%	
Vados (por metro lineal / año)						(16)
	Zona 1		20,50	20,50	0,00%	
	Zona 2		20,50	20,50	0,00%	
	Zona 3		12,30	14,35	16,67%	



Ordiziako Udala

(Gipuzkoa)

CONCEPTO	PPTO. 2012	TARIFAS 2012	TARIFAS 2012	INC. 13/12	INCREM. INGRESOS	
Conces. especiales de carga y descarga (por metro lineal / año)						
Zona 4		8,20	10,25	25,00%		
Zona 1		20,97	21,49	2,50%		
Zona 2		20,97	21,49	2,50%		
Zona 3		5,26	5,39	2,50%		
Zona 4		3,10	3,18	2,50%		
Vitrinas, portadas decorativas, toldos y marquesinas (mfracción/año)						
Salientes a la Vía Pública. Zona 1		9,09	9,32	2,50%		
Zona 2		8,26	9,32	12,83%		
Zona 3		7,61	7,80	2,50%		
Zona 4		7,22	7,40	2,50%		
Adosados						
Expos. de productos fuera del comercio (por m2 y trim.)		13,05	13,38	2,50%		
Puestos en la Feria de los miércoles (patente trimestral/m2)	321.02	52.300,00	14,16	14,51	2,50%	1.307,50
Instal. de puestos en Ferias Especiales (m. lineal/día)	321.10	7.000,00	13,47	13,81	2,50%	175,00
Sector de artesanía			exento	exento		(17)
Alquiler de material de Fiestas	590.01	9.000,00			2,50%	225,00 (18)
Para los transportes realizados entre Tolosa y Zumarraga se cobrarán 100 euros (incluido coste chófer). Si van más trabajadores se cobrarán aparte.						
Nuevas carpas: 25 euros/día y 600 euros de garantía.						
				TOTAL	59.106,25	



Ordiziako Udala

(Gipuzkoa)

OBSERVACIONES

(1) **Aumento de IPC previsto. El límite legal está en el 1,1%.**

(2) **Aumento de IPC previsto. El límite legal está en el 0,4%.**

Se propone establecer un recargo del 50% para las viviendas que no sean "residencia habitual". Las viviendas que estén alquiladas no tendrán que pagar éste recargo.

(3) **Al estar en el límite del 0,6% no podemos subir el IPC previsto.**

(4) **Desde el año 2007 en que alcanzamos el tope del coeficiente 2,2 hemos estado sin poder aplicar subidas al grupo más numeroso que representa el 50% del Padrón de Vehículos.**

El año 2009 se produjo el aumento del 2% en las cuotas base y no tocamos los coeficientes.

Los coeficientes pueden ser diferentes para las diversas clases de vehículos y el límite está en 3.

(5) **Límite legal del 15%. Se puede establecer un tipo diferente para cada tramo de incremento.**

Se proponen las siguientes sanciones para los casos de no presentación de declaración o presentación fuera de plazo

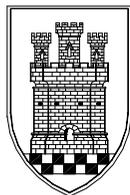
Entre 1 y 3 meses de retraso: sanción del 40% del importe de la liquidación que resulte.

Entre 4 y 12 meses de retraso: sanción del 50% del importe de la liquidación que resulte.

Entre 13 y 24 meses de retraso: sanción del 70% del importe de la liquidación que resulte.

Entre 25 y 36 meses de retraso: sanción del 90% del importe de la liquidación que resulte.

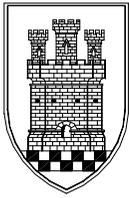
Entre 37 y 48 meses de retraso: sanción del 100% del importe de la liquidación que resulte.



Ordiziako Udala

(Gipuzkoa)

- (6) El coeficiente no puede exceder del 2,2.
- (7) No podemos subir más. Estamos en el tope del 5%.
Se puede mejorar mucho el control de licencias y presupuestos de obra.
- (8) Dejar como está. En el presupuesto del gremista ya está incluido el beneficio y a eso se debe la diferencia de tipo impositivo respecto a las obras con proyecto técnico.
- (9) Se aumenta el tipo de las VPO para equiparlo al resto de supuestos protegidos.
- (10) Las viviendas vacías abonarán el 80% de la cuota de las ocupadas, pues éste es el porcentaje que representan los costes fijos en el coste total del Servicio.
La cuota será anual e indivisible en el caso de las viviendas. En los demás casos se prorrateará por meses entre los
La cuota será anual e indivisible en el caso de las viviendas. En los demás casos se prorrateará por meses entre los diferentes titulares dentro del año.
- (11) Aumento del IPC previsto, que se parecerá a la subida de la empresa concesionaria.
Cuando se produzca un trabajo no previsto, se repercutirá el coste al beneficiario.
- (12) Se considera que la tarifa actual es muy cara, aunque no hacemos más que cobrar lo que nos cobra la empresa.
Habrá que contactar con la empresa para que nos justifique un importe tan elevado.
- (13) Resulta aplicando el tipo de interés legal (4%) al valor del suelo.
- (14) Aplicación de un precio más barato por tratarse de un producto del caserío.
- (15) Se podrían aplicar las mismas subidas que aplican los taberneros.
- (16) Según la tabla preparada para 4 años.
- (17) Convendría cobrar a aquellos vendedores que, aún siendo artesanos, tienen el suficiente volumen de ventas como para que deban participar en la recuperación de gastos. Se solicitará a Jesús Mari Lariz que realice un listado de los



Ordiziako Udala

(Gipuzkoa)

artesanos detallando aquellos casos en que tienen un volumen de ventas normal.

(18) Tenemos que rentabilizar el material que tenemos.